

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN COLOMBIA 2012 - 2014

KELY JOHANNA GONZÁLEZ CHIA
CODIGO 4401670

DAVID MENDOZA BELTRAN
ASESOR INVESTIGACION

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DIRECCION DE POSGRADOS
ESPECIALIZACION EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
2015

RESUMEN

Partiendo del Acto legislativo 05 de 2011 “con el cual se creó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia de 1991” y la ley 1530 de 2012, se realiza una descripción de la normatividad, estructura, funcionamiento, órganos y distribución de recursos establecidos para este sistema, a continuación se elabora un análisis de resultados obtenidos desde su implementación hasta el año 2014 para determinar si después de tres años de aplicación se cumplen los principios con los cuales se fundamentó esta reforma: Ahorro, Equidad, Competitividad Regional y Buen gobierno; y finalmente reflexionar sobre los aspectos que se deben considerar en busca de un eficiente y eficaz uso de los recursos provenientes de las regalías, el cual se materialice en desarrollo económico, social, tecnológico y ambiental en todas las regiones del país.

PALABRAS CLAVES: Reforma, Regalías, Compensaciones, Asignaciones directas, Proyectos, Inversión.

ABSTRACT

From the Legislative Act 05 of 2011, "with which the General System of Royalties will be created and Articles 360 and 361 of the Constitution of Colombia of 1991 were modified" and the Law 1530 of 2012, a description of the regulation is made, structure, operation, bodies and distribution of established resources for this system, then an analysis of results obtained from its implementation until 2014 to determine if after three years of applying the principles with which this reform was based are met it is made : Saving, Equity, Regional Competitiveness and

governance; and finally to reflect on the aspects to consider looking for an efficient and effective use of resources from royalties, which materializes in economic, social, technological and environmental development in all regions of the country.

KEYWORDS: Reform, Royalties, Compensation, Direct assignments, Projects, Investment

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN COLOMBIA 2012 - 2014

Las regalías son los ingresos que recibe el Estado como contraprestación de la extracción y comercialización de los recursos naturales no renovables , entre ellos: hidrocarburos, carbón, níquel, hierro, cobre, esmeraldas, oro, plata, platino, sal, calizas, yesos, arcillas, gravas y otros metales no metálicos (Departamento Nacional de Planeación), ya que como lo establece el artículo 332 de la Constitución Política de Colombia de 1991 “El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables...”

La Constitución Política de 1991 también definía en sus artículos 360 y 361, que tenían derecho a participar de las regalías y compensaciones, los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelantaran explotaciones de recursos naturales no renovables y los puertos marítimos y fluviales por donde se transportaran dichos recursos o productos derivados de los mismos (regalías directas). Y a través del Fondo Nacional de Regalías se distribuirían las regalías no asignadas a los departamentos y municipios productores (regalías indirectas), estos recursos eran destinados para la promoción de la minera, la conservación del medio ambiente y la financiación de proyectos regionales de inversión.

Sin embargo, partiendo de la concepción que los recursos provenientes de las regalías le pertenecen a todos los colombianos y aprovechando el auge en la producción minero energética, lo cual había aumentado el ingreso por concepto de explotación de estos recursos en el país, en el año 2010 bajo el mandato del presidente Juan Manuel Santos, los Ministros de Hacienda y Crédito público y de Minas y Energías presentaron al Congreso de la República el proyecto de reforma al régimen de regalías , el cual buscaba crear el Sistema General de Regalías, basado en cuatro principios: “equidad social y regional, el ahorro para el futuro, la competitividad regional y el buen gobierno” (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2010, p.22).

Con esta reforma se buscaba garantizar la equidad en la distribución de estos recursos, generar un ahorro para los periodos de menores ingresos, mantener el gasto público estable, incentivar que los recursos sean invertidos de forma que beneficien la población más pobre, generar conciencia que los recursos del subsuelo le pertenecen a todos los colombianos y que se deben utilizar para el crecimiento social y económico de todos los departamentos y municipios. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

Como resultado del proyecto de reforma presentado a consideración el congreso expide el 18 de julio de 2011 el Acto Legislativo 005 con el cual “se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y Compensaciones”, y casi un año después, el 17 de mayo de 2012 la Ley 1530 “por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías”

Considerando la importancia que tienen las regalías para el país y el impacto financiero en los departamentos y municipios, este ensayo tiene como finalidad describir la estructura, funcionamiento, control y resultados obtenidos del Sistema General de Regalías, a partir del año 2012 y hasta el año 2014, comparando la distribución de recursos según el antiguo sistema de regalías y el nuevo.

Tomando como base los datos del informe Acumulado Cuarto Trimestre de 2014 del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación elaborado por la Departamento de Nacional de Planeación - Dirección de Vigilancia de las Regalías, se analizaran los proyectos aprobados, el porcentaje de participación que han tenido las regiones sobre estos recursos y algunos aspectos considerados en el informe de las finanzas del Estado: Resultado fiscal del Sistema General de Regalías 2012-2014 elaborado por la Contraloría General de la Republica, todo lo anterior con el objetivo principal de identificar si en efecto se cumplen los principios de: Ahorro, Equidad, Competitividad Regional y Buen gobierno, con los cuales se fundamentó la creación del Sistema General de Regalías.

1. MARCO NORMATIVO

A continuación se citan algunas normas expedidas relacionadas con el Sistema General de Regalías:

- Acto Legislativo 05 (18-Julio-2011): Modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, constituye el Sistema General de Regalías, establece la destinación y distribución de

sus ingresos. Crea los Fondos de: Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo, Regional, de Compensación Regional y de Ahorro y Estabilización.

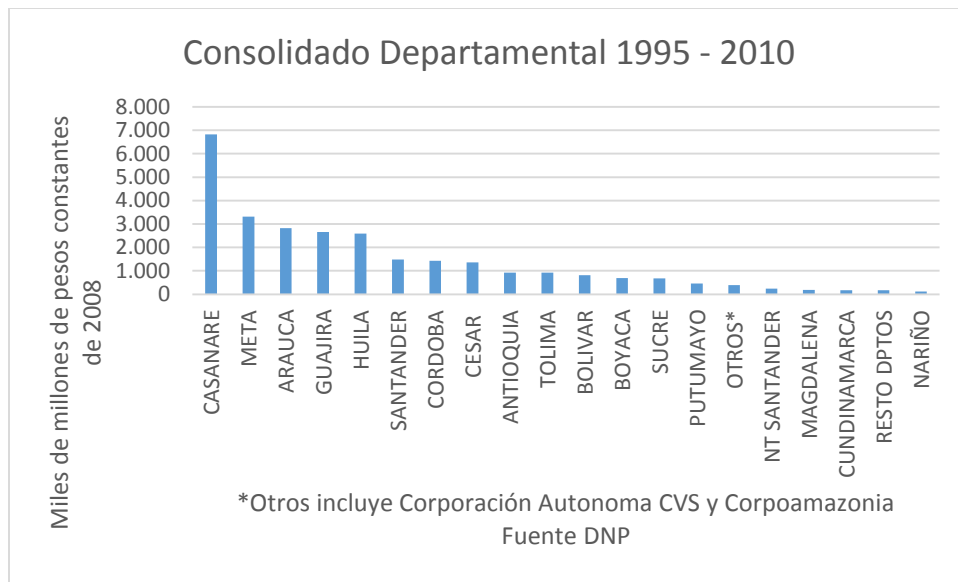
- Decreto 4923 (26-Diciembre-2011): Define los objetivos, fines, órganos del Sistema General de Regalías, ciclo de las regalías, entre otros.
- Ley 1530 (17-Mayo-2012): Reglamenta la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías
- Decreto 1077 (22-Mayo-2012): Reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012, en materia presupuestal (Derogado por el Decreto 1949 de 2012)
- Decreto 1949 (09-Septiembre-2012): Reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012, en materia presupuestal y deroga el decreto 1077 del 22 de mayo de 2012.
- Ley 1606 (21-Diciembre-2012): Decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.
- Ley 1744 (26-Diciembre-2014): Decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 10 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.
- Decreto 1121 (27-mayo-2015): Define el límite para aprobar proyectos en el 2015.

2. MARCO DE REFERENCIA

La reforma constitucional al régimen de Regalías, se dio básicamente teniendo en cuenta que como lo planteaba la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 361, solo los departamentos y municipios donde se realizaban las actividades de explotación, y los puertos fluviales y marítimos donde se trasportaban estos recursos no renovables tenían una participación directa de las regalías, situación que estaba generando inequidad en la distribución de estos recursos.

Con el tiempo la distribución de regalías directas se vio concentrada en solo algunos departamentos del país, según cifras del Departamento Nacional de Planeación durante el periodo 1995 – 2010, la mayor concentración se presentó en los departamentos del Casanare, Meta, Arauca, Guajira, Huila, Santander y Córdoba, como se ilustra en el gráfico No.1

Gráfico No. 1 Concentración de Regalías Directas 1995 - 2010



Fuente: “Colombia: Reforma al Sistema General de Regalías”. Ministerio de Hacienda Julio de 2013

Esta situación creó escenarios de desigualdad frente a la distribución de las regalías, ya que solo algunas regiones del país se estaban beneficiando de estas. De igual manera se observaba con preocupación que la inversión de estos recursos no se reflejaba en el desarrollo social y económico de estos territorios, surgiendo casos asociados a corrupción, ineficiencia, falta de planeación y ejecución de los proyectos.

Al comienzo de la administración del presidente Juan Manuel Santos en el año 2010 en busca de una estabilidad macroeconómica, el gobierno planteó una serie de reformas que aseguraran un crecimiento económico estable y sostenido en el mediano y largo plazo, una de ellas consistía en el proyecto de Acto Legislativo de Regalías, con el cual modificaría el régimen de regalías existente hasta ese momento.

El gobierno nacional se basó en el aumento de ingresos por concepto de regalías obtenido con el auge del sector minero-energético, planteó que además de distribuir equitativamente estos recursos también se debía pensar en un ahorro que permitiera tener un respaldo para las épocas en que la producción bajara y los ingresos disminuyeran, manteniendo estable el gasto. Esta reforma se basó en los principios de: ahorro para el futuro, equidad, competitividad regional y buen gobierno. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2010)

Con el nuevo marco constitucional que generó el Acto Legislativo 05 de 2011, se dio origen al Sistema General de Regalías, el cual fue reglamentado con la ley 1530 de 2012, creando un sistema que permite administrar y distribuir los ingresos que recibe el Estado por concepto de regalías de las empresas que explotan los recursos no renovables del país (hidrocarburos y minerales).

3. ANTERIOR DISTRIBUCION DE LAS REGALIAS

La distribución de las regalías y compensaciones que se realizaba según el anterior régimen, se encontraba estipulado en las leyes 141 de 1994 y 756 de 2002 y se realizaba así: el 80% se

destinaba para los departamentos y municipios productores y municipios portuarios, y el 20% para el Fondo Nacional de Regalías.

Los recaudos de este fondo se dividían en el 15% para proyectos regionales de energización; el 15,5% para proyectos de entes territoriales con fines exclusivos según el artículo 6 de la ley 756 de 2002; el 1% para gastos de funcionamiento del fondo, el 10% para la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena y el 58,5% restante se destinaban a proyectos de a la promoción de la minería (15%), a la preservación del medio ambiente (30%); financiación de proyectos regionales (54%) y libre inversión (1%).

Por otra parte las participaciones que tenían los departamentos productores de acuerdo al artículo 14 de la Ley 141 de 1994 debían ser utilizadas en proyectos de inversión prioritarios contemplados en el plan de desarrollo del departamento o en los planes de sus municipios, sin embargo si estas entidades no tenían una cobertura mínima establecida en el decreto 1747 de 1995 en indicadores de mortalidad infantil, salud, educación, agua potable y alcantarillado, se debían asignar el 50% de regalías para subsanar estas necesidades.

Y en cuanto a la utilización de las participaciones en las regalías de los municipios productores y portuarios, el artículo 15 de la misma ley establecía que estas se debían destinar a la inversión en proyectos de desarrollo municipal contemplados en el plan de desarrollo, estableciendo prioridad para aquellos dirigidos al saneamiento ambiental, construcción y/o ampliación de servicios públicos básicos esenciales en salud, educación, electricidad, agua

potable, alcantarillado y demás. Si las entidades municipales no alcanzaban coberturas mínimas establecidas en el decreto 1747 de 1995 de los mencionados servicios debían destinar el 80% de estos recursos para estos alcanzar estas coberturas.

Para el control y vigilancia de los recursos proveniente de regalías y los administrados por el Fondo Nacional de Regalías existía la Comisión Nacional de Regalías, comisión que se suprimió y liquidó mediante el decreto 149 de 2004, a partir de ese momento el Departamento Nacional de Planeación asumió esa responsabilidad y a partir del 01 de enero de 2012 el Fondo Nacional de Regalías entró en liquidación (Art. 129 ley 1530 de 2002).

4. SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

El Sistema General de Regalías se reglamentó con la Ley 1530 de 2012, dentro de sus objetivos podemos mencionar la distribución equitativa de los recursos, generación de ahorro, beneficios para la población más pobre, motivar el desarrollo y competitividad regional, incentivar la formulación de proyectos que contribuyan a la minería pequeña, mediana y artesanal y la inclusión de comunidades afrocolombiana, raizales y palenqueros, gitanos e indígenas (Art. 1 Ley 1530 de 2012).

De acuerdo al párrafo primero del artículo cuarto de la ley 1530 de 2012, se considera departamento productor aquel que reciba ingresos por concepto de regalías y compensaciones superiores al 3% del total de las regalías a título de asignaciones directas recibidas por todos los

departamentos del país. Y municipio productor si recibe el 1% del total de regalías y compensaciones de todos los municipios del país, por asignaciones directas.

El título II de la ley en mención, estable que son órganos del sistema: la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energías, El Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación (Colciencias), los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD).

La Comisión Rectora, define la política del sistema, evalúa y dicta la regulación de carácter administrativo, está conformada por el director del DNP, el Ministro de Minas y Energías, el Ministro de Hacienda, dos gobernadores de departamentos productores, dos alcaldes de municipios productores, un senador y un representante a la Cámara, estos últimos tendrán voz pero no voto en las reuniones de la comisión.

Los Órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), determinan que proyectos de inversión se financian con recursos del sistema y designan el ejecutor que será de naturaleza pública, a sus reuniones deberán asistir dos senadores y dos representantes, así como un representante de las comunidades negra, afrocolombiana, raizales y palenqueras y uno de las comunidades indígenas, con voz y sin voto.

El Ministerio de Minas y Energía por su parte, debe suministrar a través de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del

sistema para elaborar el plan de recursos, determinar las asignaciones directas entre sus beneficiarios, fiscalizar la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, realizar actividades de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo.

En tanto que el Ministerio de Hacienda y Crédito debe consolidar, asignar, administrar y girar los recursos a sus beneficiarios, destinatarios y administradores conforme lo estipula el artículo 361 y la ley en mención, así como también formula el proyecto de presupuesto del sistema, para el concepto de la Comisión Rectora y posterior presentación al congreso y elabora los estados financieros del sistema general de regalías.

Por otra parte el Departamento Nacional de Planeación propone la metodología de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional, administra el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, calcula la distribución de los recursos a distribuirse entre los fondos y beneficiarios y administrar el banco de Proyectos.

Y por último el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación – Colciencias, propone la metodología para la evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con el Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, verifica que estos cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación por parte de los OCAD.

Para ejercer control en los ingresos y distribución de los recursos provenientes de las regalías, el Sistema General de Regalías establece el ciclo de generación de regalías y compensaciones, el cual incluye seis (6) actividades, las cuales se ilustran en el gráfico No. 2

Grafico No. 2 Ciclo de Generación de Regalías y Compensaciones



Fuente: Ley 1530 de 2012. Elaboración del autor

Este ciclo comienza con la fiscalización que consiste en el control a la exploración, explotación, determinación de volúmenes de producción y buenas prácticas ambientales, en segunda instancia encontramos la liquidación que tiene que ver con el cálculo de las regalías y compensaciones teniendo en cuenta variables como niveles de producción, precios base y tasa representativa del mercado, esta actividad es responsabilidad del Ministerio de Minas y Energías, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

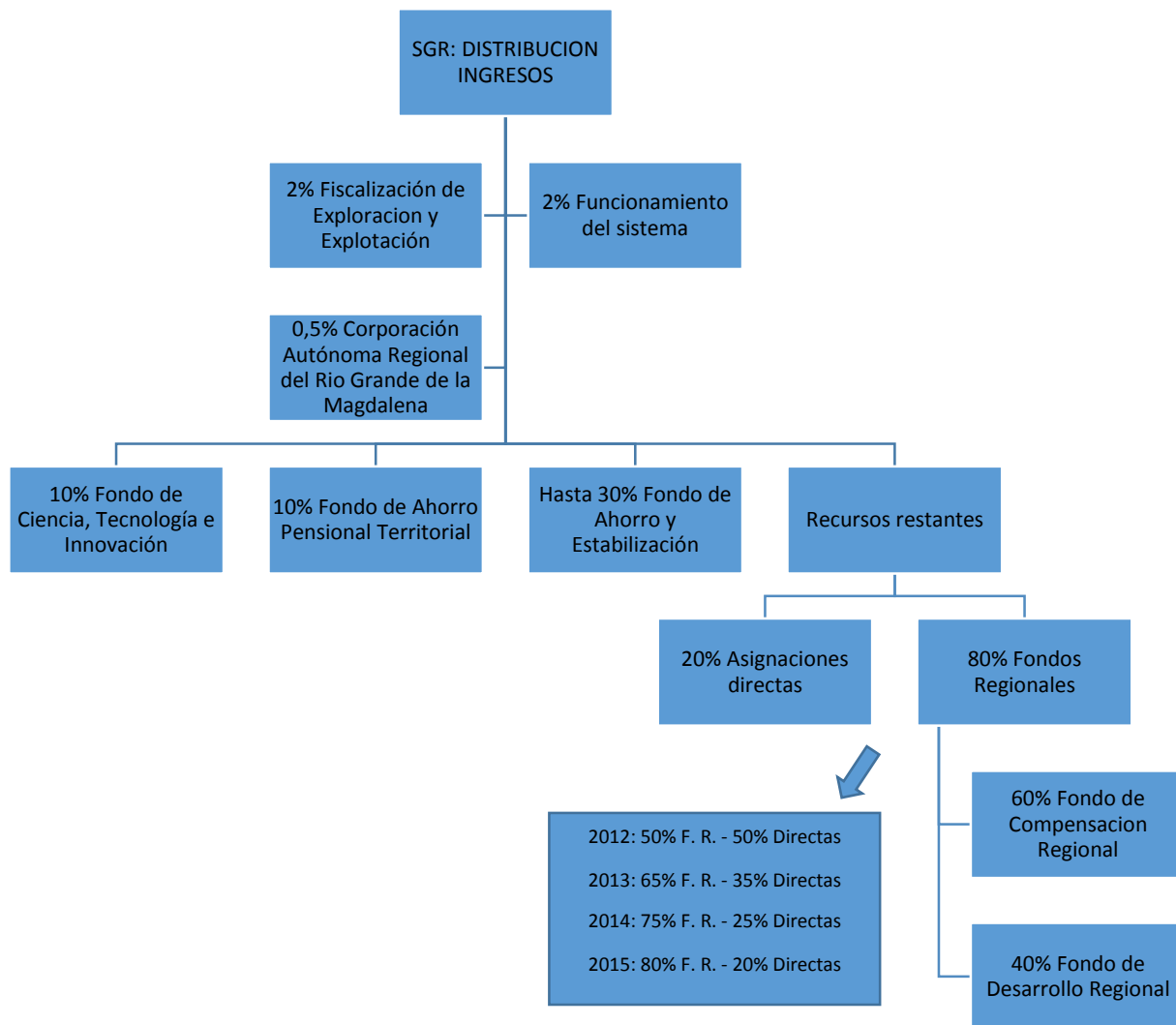
A continuación se realiza el recaudo, ingreso de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas al Estado por las Agencias de Hidrocarburos y de Minería, después la transferencia que es el giro de los recursos a la cuenta del Sistema General de Regalías a cargo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, luego el Departamento Nacional de Planeación aplica los porcentajes de distribución establecidos por la constitución política y la ley 1530 de 2012 y por último se giran los recursos a los beneficiarios del sistema.

Con los recursos del Sistema General de Regalías se pueden financiar proyectos de inversión, los cuales deben estar alineados con el plan nacional de desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Cualquier persona, ya sea natural o jurídica, pública o privada, puede hacer la presentación de un proyecto ante la entidad territorial, para que esta a su vez la presente en el respectivo OCAD, donde se realiza su estudio y posterior aprobación o rechazo.

Estos proyectos deben ser viables, sostenibles y contribuir al desarrollo social, económico, ambiental y cultural de las entidades territoriales y de las comunidades étnicas minoritarias; y deben ser viabilizados e inscritos en el banco de Proyectos y Programas de Inversión del Sistema General de Regalías, para el caso de las asignaciones directas estos recursos se deben destinar a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades y deben ser inscritos en los Bancos de Programas de las entidades territoriales.

Es importante resaltar que el Sistema General de Regalías tiene su propio sistema presupuestal, el cual es bianual y debe ser aprobado por el Congreso de la República, este presupuesto se elabora de acuerdo a un plan de recursos proyectado a (10) diez años, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se estiman los ingresos que podría recibir el sistema por concepto de regalías, los ingresos del sistema se distribuyen como se ilustra en el grafico No. 3

Grafico No. 3 Sistema General de Regalías: Distribución de Ingresos



Fuente: Acto Legislativo 05 de 2011 y Ley 1530 de 2012. Elaboración del autor

El fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como función apoyar proyectos que contribuyan al desarrollo científico, tecnológico, informático y competitivo de las regiones, la entidad encargada de este es COLCIENCIAS, por su parte el Fondo de Ahorro Pensional Territorial recibe los recursos destinados para cubrir el pasivo de las entidades territoriales por medio del FONPET.

Los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) son administrados por el Banco de la República y no hacen parte de las reservas internacionales, constituyen un ahorro para las épocas de menores ingresos; referente al Fondo de Desarrollo Regional (FDR) se encarga de financiar proyectos de inversión de impacto regional, los recursos se distribuirán teniendo en cuenta la población del departamento (60%) y el grado de pobreza (40%) y por último, el Fondo de Compensación Regional – FCR financia proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres y sus recursos se distribuirán un 60% para departamentos teniendo en cuenta niveles de pobreza y un 40% para municipios.

Las Corporaciones Autónomas Regionales continúan recibiendo compensaciones por la explotación de recursos no renovables dentro del territorio donde se encuentren, según lo estipulado en la ley 141 de 1994, por explotación de carbón 10%, níquel 55%, otros recursos renovables no regulados por la ley 10%, minerales radioactivos 10% e hidrocarburos 5%.

En busca de ejercer control y hacer seguimiento al giro de recursos y la ejecución de los proyectos aprobados, se creó el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación -

SMSCE, con el objetivo de garantizar que estos recursos tengan un uso eficiente y eficaz, este seguimiento se realiza de forma selectiva y preventiva; y su administración está a cargo del Departamento Nacional de Planeación, además hacen parte de este sistema las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras de los recursos, sus ordenadores del gasto y representantes legales y el Ministerio de Minas en cuanto a la fiscalización.

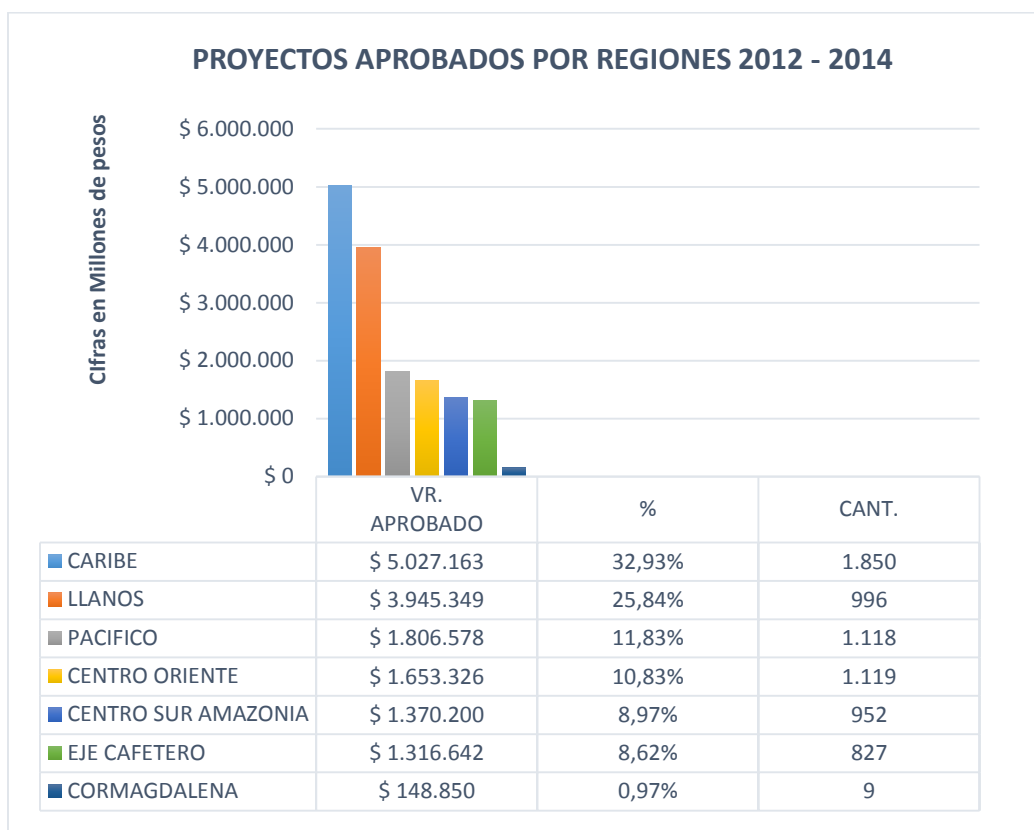
5. RESULTADOS 2012 – 2014

5.1. Equidad Social y Regional

Según el Departamento Nacional de Planeación a diciembre 31 de 2014 los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), aprobaron 6.770 proyectos por un valor total de \$22,4 billones, de los cuales \$14,5 billones provienen del Sistema General de Regalías; \$3,5 billones de otras fuentes de financiación y \$4,4 billones del Presupuesto General de la Nación; además se aprobaron 101 compromisos que fueron adquiridos antes del 31 de diciembre de 2011 (Inflexibilidades) por valor de \$729 mil millones y vigencias futuras por \$990 mil millones.

Para la Región Caribe fueron aprobados 1.850 proyectos por valor de \$5,02 billones que corresponde a un 32,93% del total de recursos asignados, le sigue la región del Llano con 996 proyectos por \$3,9 billones, la región con menor participación fue el Eje Cafetero con 827 proyectos por valor de \$1,3 billones y finalmente Cormagdalena con 9 proyectos por \$148 mil millones, ver gráfico No. 4

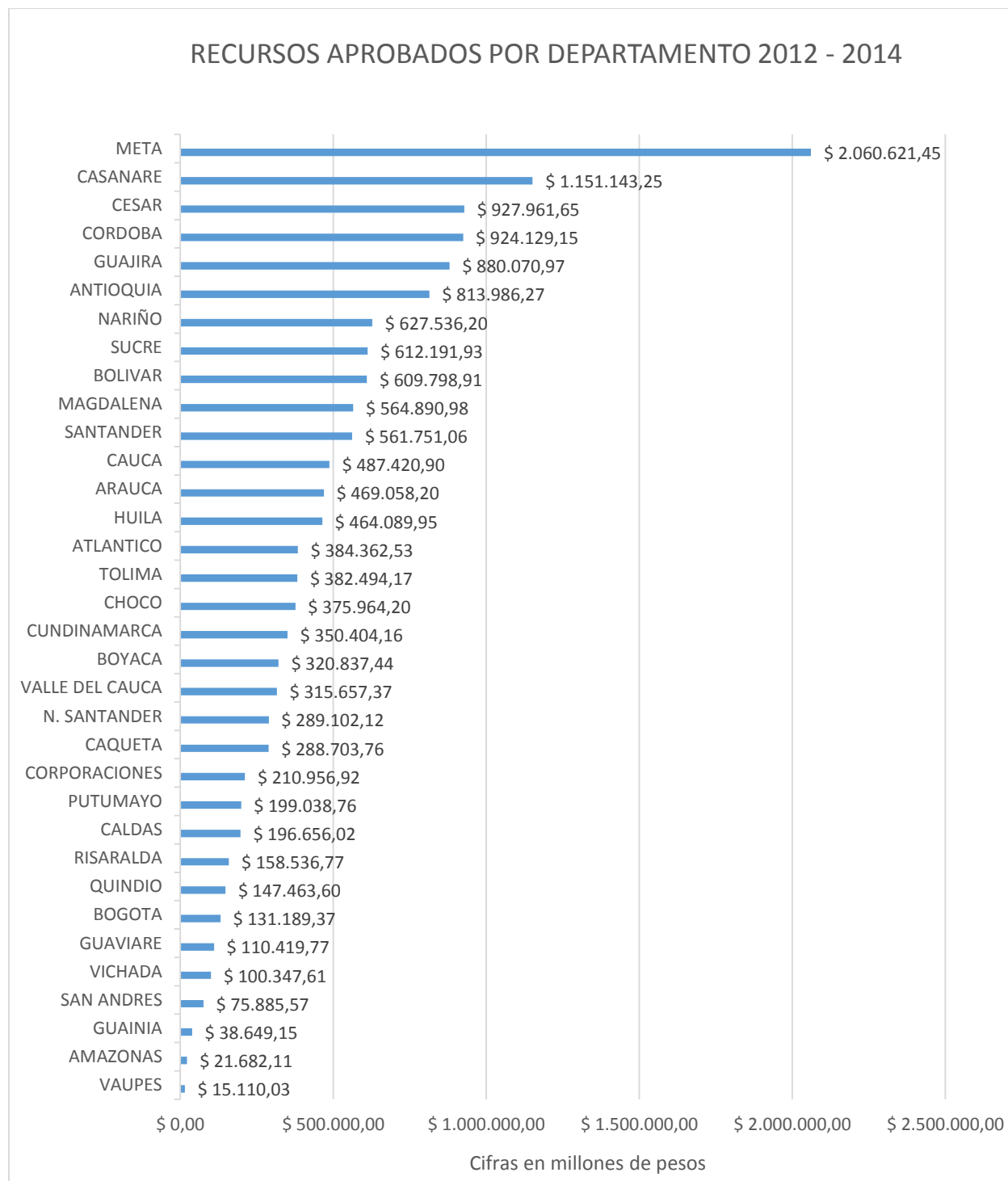
Grafico No. 4 Proyectos Aprobados por Regiones 2012 - 2014



Fuente: Aplicativo GESPROY-SGR. Departamento Nacional de Planeación

Por otra parte, al revisar los recursos aprobados por departamentos, se observa que continúan teniendo una mayor participación los departamentos del Meta \$2,06 billones, Casanare \$1,15 billones, Cesar \$927 mil millones, Córdoba \$924 mil millones y la Guajira \$880 mil millones; mientras que San Andrés con \$75 mil millones, Guainía con \$38 mil millones, Amazonas con \$21 mil millones y Vaupés con \$15 mil millones, son los territorios con menos recursos aprobados, como se observa en el grafico No. 5

Grafico No. 5 Recursos Aprobados por Departamento 2012 - 2014



Fuente: Aplicativo GESPROY-SGR. Departamento Nacional de Planeación

5.2. Ahorro para el futuro

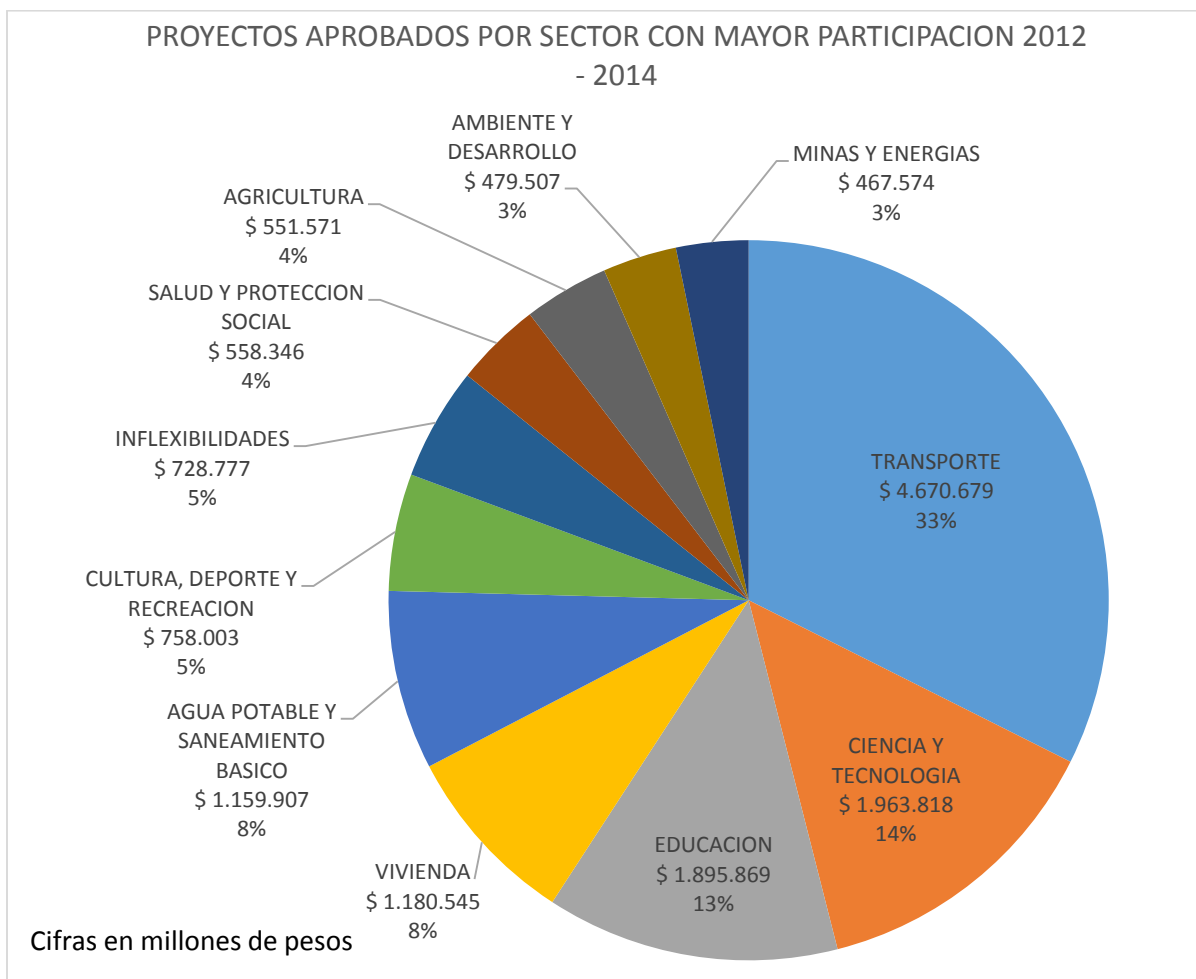
Los fondos encargados de este ahorro son el Fondo de Ahorro y Estabilización – FAE y el Fondo de Ahorro Pensional – FONPET, según reportes del Ministerio de Hacienda, los giros realizados al fideicomiso FAE desde enero de 2012 hasta agosto de 2015 corresponden a \$5.607.402.005.825 estos recursos son administrados por el Banco de la República y con respecto al FONPET en ese mismo periodo se han realizado giros a patrimonios autónomos por valor de \$3.020.895.824.287.

De acuerdo con el Informe de las Finanzas del Estado – Resultado Fiscal del Sistema General de Regalías 2012 - 2014 elaborado por la Contraloría General de la República (Junio 2015), el portafolio de inversión del FAE a diciembre de 2014 correspondió al 82% de inversiones negociables y el 18% de inversiones para mantener hasta el vencimiento, y con respecto al saldo en cuenta del FONPET a 2014 un total de 224 entes territoriales tenían capacidad de desahorro de \$745.649 millones.

5.3. Competitividad Regional

Teniendo en cuenta los recursos de proyectos aprobados por sectores, este nos indica que el sector en el que más se ha invertido es el de transporte, con un total de \$4,6 billones que corresponden a un 33% del total, los cuales tienen como objetivo la construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías; siguen en orden ciencia y tecnología con \$1,9 billones y educación con \$1,8 billones y el de menor participación con un 3% es el de minas y energías, según indica el gráfico No. 6

Grafico No. 6 Proyectos Aprobados por Sector con mayor participación 2012 – 2014



Fuente: Aplicativo GESPROY-SGR. Departamento Nacional de Planeación

5.4. Buen gobierno

El artículo 99 de la ley 1530 de 2012 estipula que los principios de buen gobierno, gestión pública orientada a resultados, oportunidad, transparencia, participación y servicio al ciudadano, y lucha contra la corrupción, determinarán el ejercicio de las funciones asignadas al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de Regalías – SMSCE.

A través del control se busca evitar que los recursos provenientes del SGR se desvíen de su destino y que se usen en forma adecuada, eficiente y eficaz, cuando se detectan falencias la División de Vigilancia de las Regalías del SGR envía reportes a los órganos de control y a la fiscalía General de la Nación para que estos realicen las investigaciones a que haya lugar.

El último informe de fecha 31 de julio de 2015, arroja un total de 667 reportes que involucran a 1.161 entidades, 25 reportes comprenden 481 entidades ejecutoras de recursos a las cuales se generó medida preventiva de suspensión de giros y 6 informes tienen causal de presunta comisión de conducta delictiva, que incluye al Departamento del Meta y los municipios de Samaniego - Nariño, Pore - Casanare, Morroa – Sucre, Imués – Nariño. Ver tabla No. 1.

Tabla No. 1 Reportes a Organismos de Control corte a 31 de Julio de 2015

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE LAS REGALÍAS		
REPORTES A ORGANISMOS DE CONTROL CORTE A 31 DE JULIO DE 2015		
CANT. REPORTES	CANT. ENTIDADES INVOLUCRADAS	CAUSAL REPORTE
390	394	Ausencia de procedimientos de contratación en la utilización de los recursos del SGR
241	275	Incumplimiento a las normas del SGR por parte de órganos y actores que no son sujetos del componente de control relacionados con el trámite de aprobación de los proyectos, el cargue de información en los aplicativos destinados para el efecto y la no designación de ejecutores o instancias para la contratación de la interventoría, entre otros
25	481	Imposición de medida preventiva de suspensión de giros a entidad ejecutora de los recursos del SGR
6	6	Presunta comisión de conductas delictivas
3	3	Presunta inobservancia de órdenes dadas por autoridad judicial o administrativa
1	1	Incumplimiento a procedimientos presupuestales en la utilización de los recursos del SGR
1	1	Incumplimiento a los procedimientos de contabilidad pública en la utilización de los recursos del SGR
667	1.161	

Fuente: Dirección de Vigilancia de las Regalías. Reportes SGR Julio 31 de 2015

Por otra parte, en el comunicado de prensa No. 159 de la página de la Contraloría General de la República de fecha 31 de agosto de 2015, se mencionan algunos de los resultados de las auditorías realizadas durante el primer semestre del año 2015 sobre el manejo de recursos provenientes de regalías, en las cuales se detectaron presuntos hallazgos fiscales por \$112.707 millones de pesos, los casos más representativos se encontraron en los departamentos de Cesar con 37 hallazgos por valor de \$29.000 millones de pesos; Casanare con 3 hallazgos que equivalen a \$24.000 millones de pesos y Magdalena con 4 por \$11.000 millones de pesos.

Además se han proferido 6 fallos con responsabilidad fiscal en cuantía aproximada de \$13.700 millones de pesos y se adelantan 102 procesos de responsabilidad fiscal por valor de \$387.113 millones de pesos relacionados con alcantarillados pluviales, acueductos, construcción de colegios, vivienda de interés social y hospitales, con estos resultados se evidencia que la corrupción sigue siendo el principal enemigo de estos recursos (María Ximena O'byrne Agredo, 2015).

Referente a la eficiencia en el manejo de los recursos para inversión, durante los periodos 2012 hasta el 2014 el presupuesto ajustado total ascendió a \$17, 80 billones de pesos, de los cuales el Ministerio de Hacienda giró \$13, 90 billones y las entidades realizaron compromisos por \$9,90 billones y pagos por \$6,10. La diferencia entre giros menos pagos arroja un valor de \$7,90 billones, es decir las entidades no ejecutaron estos recursos y se quedaron con estos saldos en las cuentas bancarias, motivo por el cual están siendo objeto de control y seguimiento por parte de la Contraloría (Contraloría de la República de Colombia, 2015).

Otro aspecto que es importante resaltar es la verificación de requisitos que deben cumplir los proyectos para su aprobación, según el DNP el balance a 31 de diciembre de 2014 arrojó un 32% de proyectos que no cumplieron y fueron devueltos, según esta entidad en promedio un proyecto se devuelve 3 veces por no cumplir los requisitos, ver gráfico No. 7

Grafico No. 7 Verificación Requisitos de Proyectos

Región	Cumple		No cumple		Total. Proyectos	Valor total (millones de \$)
	No. Proyectos	Valor (millones de \$)	No. Proyectos	Valor (millones de \$)		
Caribe	182	2.374.613	51	943.584	233	3.318.196
Pacífico	277	1.349.656	103	632.183	380	1.981.838
Eje cafetero	98	1.055.924	75	512.560	173	1.568.484
Centro oriente	137	1.072.227	62	260.588	199	1.332.815
Centro sur	139	669.952	89	536.992	228	1.206.944
Llano	73	635.433	50	446.784	123	1.082.218
Total general	906	7.157.805	430	3.332.691	1336	10.490.496

Fuente: Subdirección de proyectos – Dirección Vigilancia de las Regalías

En cuanto a la transparencia y el acceso al ciudadano, en la página web www.sgr.gov.co, se encuentra disponible la información sobre el Sistema General de Regalías y por medio de la plataforma Mapa Regalías, se puede acceder a datos de proyectos, recursos, producción y fiscalización, entre otros.

CONCLUSIONES

Después de revisar los datos consolidados del 2012 al 2014 referente a recursos aprobados en proyectos para inversión por regiones y departamentos, es claro que todavía estamos lejos de alcanzar una equidad social y regional, debido a que se sigue presentando concentración de recursos en las regiones del Caribe y los Llanos, las cuales antes de entrar en vigencia el Sistema General de Regalías ya contaban con una mayor participación con relación al resto del país y

preocupa que departamentos como San Andrés, Guainía, Amazonas y Vaupés continúen con una asignación tan baja.

Aunque es de rescatar que ahora cualquier persona natural o jurídica tiene la oportunidad de presentar proyectos de inversión que sean viables, sostenibles y estén alineados con los planes de desarrollo, los cuales deben ser presentados ante la entidad territorial respectiva y ésta debe llevarlos ante los Órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), un aspecto que debe ser reevaluado es la conformación de estos órganos, ya que la ley se quedó corta en cuanto a participación de la ciudadanía, que en últimas es quien conoce de primera mano las necesidades de los territorios.

Es de mencionar que la ley 1530 de 2012 en su artículo 6 estipula que deben asistir como invitados a estos órganos colegiados, un representante de la Comisión Consultiva de Alto Nivel para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; y un representante de las comunidades indígenas, pero estos tendrán voz sin voto, lo cual restringe la participación que puedan tener estas comunidades en las decisiones que se tomen, además se requiere realizar capacitaciones encaminadas a la formulación y estructuración de proyectos, para que no sean rechazados por falta de estos requisitos.

Otro aspecto que se debe considerar para alcanzar la competitividad regional es incentivar los proyectos que estén encaminados al desarrollo científico, tecnológico, educativo y aquellos que tengan un impacto ambiental, teniendo en cuenta que a nivel regional se debe fortalecer el capital

humano, la conservación y preservación del medio ambiente que se ve afectado por las explotaciones de hidrocarburos y minerales de donde provienen los recursos de regalías, que a corto plazo representan ingresos pero que si no se mitigan los efectos causados por la contaminación y destrucción a largo plazo generaran escases y pobreza.

A pesar de las políticas de buen gobierno y la implementación de herramientas tecnológicas que permiten tener acceso a la información y los controles para evitar el mal uso de los recursos provenientes de las regalías, se siguen presentando casos de corrupción y desvío de los recursos, para enfrentar este problema más que reformas y normas se requiere un cambio cultural y educativo que permita crear conciencia y entender que estos recursos le pertenecen a todos los colombianos y que es responsabilidad de todos ejercer un control social y político efectivo, despertando el interés por conocer qué tipo de proyectos se están aprobando y a que sectores están beneficiando y también promover aquellos que contribuyan al bienestar general y favorezcan los sectores más vulnerables de las regiones.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Contraloría General de la República. (2015). Informe de la Finanzas del Estado – Resultado Fiscal del Sistema General de Regalías.

Contraloría General de la República. (2015). Comunicado de Prensa No. 159 por María Ximena O’byrne Agredo. Recuperado de <http://www.contraloriagen.gov.co/web/regalias/inicio/-/blogs/en-el-primer-semester-de-2015-hallazgos-fiscales-por-112-707-millones-detecto-la-contraloria-en-auditorias-sobre-manejo-de-regalias>

Departamento Nacional de Planeación. (2014). Dirección de Vigilancia de las Regalías. Informe Acumulado Cuarto Trimestre de 2014.

Departamento Nacional de Planeación. Las Regalías en Colombia – Una Herramienta para el Fortalecimiento del Control Social.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2010). Estrategia Económica y Fiscal 2010 – 2014.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2015). Giros por concepto de Ahorro Pensional Territorial. Recuperado de <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/SistGralRegalias/FAE/>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2015). Giros por concepto de Fondo de Ahorro y Estabilización. Recuperado de <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/SistGralRegalias/FAE/>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2011). Notas Fiscales. Por qué es necesaria la Creación de un Sistema General de Regalías.

República de Colombia, Asamblea Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia

República de Colombia, Congreso de la República. (2011). Acto Legislativo 05, “por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”

República de Colombia, Congreso de la República. (2012). Ley No. 1530, “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”

República de Colombia, Congreso de la República. (1994). Ley No. 141, “por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones.

República de Colombia, Congreso de la República. (2002). Ley No. 756, “por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones.

Sistema General de Regalías. (2015). Relación de reportes a organismos de control. Recuperado de <https://www.sgr.gov.co/SMSCE/ControlSGR.aspx>